

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 10 de abril de 2018, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 16 de marzo de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA 4, S.L.	2018 186	1.100,00
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	7/2018	326,70
AGROIREGUA, S.L.	86	20,21
AQUARA, S.A.U.	ARG179018F00020	266,25
AQUARBE, S.A.U.	BLB0094718F00010	4.900,50
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRAT., S.L.	93/18	234,14
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V18/785	15,62
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220318RN	5.752,22
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	070318ABI	4.919,38
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	13	1.934,79
ELECTRIFICACIONES RIOJANAS, S.A.	23/A	417,40
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1802858	3.448,50
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1802860	559,88
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	018/2717	65,16
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	2018 4087	366,18
FERNANDO NOYA OTERO	F18/557	118,43
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	FE18371095796316	968,82
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00023091	725,62
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00023090	1.191,72
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 2018/A/80	3.932,50
HORMIGONES RIOJA, S.A.	380	66,56
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180404010021622	209,95
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180403010022643	486,47

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180323010029184	857,82
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180322010151880	699,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180322010020035	265,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180323010029199	308,80
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180327010147571	61,00
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180326010018457	373,09
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180326010113430	23,49
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180326010129611	8,65
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180326010151873	386,44
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180326010157337	635,52
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180326010030411	11,35
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180326010030412	19,38
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180405010014006	811,20
INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL, S.L.	18/260L/000027	106,74
INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL, S.L.	18/260L/000028	106,74
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC, S.L.	2018/F0135	1.334,03
J. L. FERNANDEZ Y UNO, S.C.	2018/60	3.536,85
LABORATORIO ANALISIS COFLR, S.L.U.	1800180	1.434,33
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2018/7	1.132,56
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	6/2018	384,68
MONTAÑA MC, S.A.	FM18-000611	200,26
MONTAÑA MC, S.A.	FM18-000700	489,88
PEDRO DAROCA PADILLA	35/C	1.242,07
PINTURAS FERCO	18/26/254	68,14
PRECISA HDS, S.L.	2018030	453,75
RAUL CRESPO JIMENEZ	04/18	3.891,57
RIOJACER, S.A.	18400797	22,47
RIOJACER, S.A.	18400990	188,78
SALTOKI RIOJA, S.A.	14118	149,04
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5TA0312567	319,98
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-D8M0-055643	82,28
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-D8U1-086620	4,36
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-D8U1-077616	8,31
IMPORTE TOTAL:		51.645,50

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **TARSICIO UBIS ARIZNAVARRETA**, para ejecución de obras de "Renovación de alicatados y sustitución de bañera por plato de ducha", con emplazamiento en C/ Eduardo Barriobero, nº 2 - 4º A, de 99,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 134,40 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras los

correspondientes certificados de la gestión de residuos por el gestor autorizado.

2. **CIPRIANO DÍEZ ALVAREZ**, para ejecución de obras de "Sustitución de bañera por plato de ducha", con emplazamiento en Plaza El Coso, nº 17 - 3º dcha., previo pago de 16,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 51,80 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el gestor autorizado.
3. **RAFAEL ANDRÉS CASADO**, para ejecución de obras de "Entubado de canal de riego", con emplazamiento en la Parcela 79, del Polígono 19, del catastro de rústica, previo pago de 5,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 40,60 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el gestor autorizado.

4.- DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE. PROYECTO DE GRANJA-ESCUELA.-

Teniendo en cuenta que por Jesús Angel Martínez Gil, actuando en representación de Granja Escuela El Carrascal, S.C., se solicitó licencia urbanística para actuación consistente en construcción de Granja Escuela, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés, con emplazamiento en polígono 3, parcelas 189, 201 y 190 del catastro de rústica de Entrena.

Visto que se tramitó expediente de autorización ante la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, adoptándose acuerdo por la misma en sentido denegatorio en fecha de 28 de marzo de 2018, a causa del incumplimiento del parámetro de separación a linderos.

Teniendo en cuenta que el uso pretendido, encuadrado como "Centro de enseñanza ligado al medio", es autorizable en Suelo No Urbanizable con la calificación SNU-8 "Genérico Protección Agrícola", como es el caso.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Denegar la licencia de obras solicitada por el promotor, a la vista del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor, a los efectos oportunos.

5.- AUTORIZACIÓN PREVIA DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE. PROYECTO DE GRANJA-ESCUELA.-

Teniendo en cuenta que por Jesús Angel Martínez Gil, actuando en representación de Granja Escuela El Carrascal, S.C., se proyecta la construcción de Granja Escuela, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés, con emplazamiento en polígono 3, parcelas 189, 201 y 190 del catastro de rústica de Entrena.

Dado que el suelo está clasificado como Suelo No Urbanizable, con las siguientes calificaciones:

- SNU-8 "Genérico Protección Agrícola".
- SNU-9 "Protección Forestal".

Teniendo en cuenta que el uso pretendido se encuadra como "Centro de enseñanza ligado al medio", siendo el mismo autorizable en Suelo No Urbanizable con la calificación SNU-8 "Genérico Protección Agrícola".

Visto que se tramitó expediente de autorización de usos en SNU ante la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, con resultado denegatorio ante el incumplimiento del parámetro de separación a linderos, por lo que por el promotor se solicitado nueva licencia con arreglo al proyecto modificado.

Visto el informe del técnico municipal.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la concesión de autorización previa de la actuación proyectada, como trámite previo a la concesión de licencia municipal de obras.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

6.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

6.1.- SOLICITUD DE ALAZNE QUINTELA VILLANUEVA.-

Vista la solicitud formulada por Alazne Quintela Villanueva para la concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla.

Visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar Licencia para tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a favor de Alazne Quintela Villanueva, para tenencia de:

- Perro, cruce de American Staffordshire x Pitbull, código 981020009614102.

Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

Segundo.- Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar a los perros. La identificación de los perros con garantías es obligatoria sin excepciones con microchip.

Tercero.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente licencia junto *con* Declaración jurada suscrita por el interesado de no haber sido sancionado por ninguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Cuarto.- En la presente licencia se hacen constar las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Reglamento, regulado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, se establecen como obligaciones del titular de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, las siguientes:

- o Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar a los animales con un microchip.
- o El titular de la Licencia solicitará la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente Licencia.
- o La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa, y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- o Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.
- o Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible, de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- o Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- o La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- o La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.
- o Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.
- o En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal, expedido por la Autoridad competente, que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Quinto.- Efectuar liquidación de la tasa de tramitación de expediente por importe de 50,00 € de conformidad con la ordenanza fiscal municipal nº 4, Epígrafe XVII.

7.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

7.1.- SOLICITUD DE NEMESIO CORRAL GARCÍA.-

Vista la solicitud (R.E. nº 344 de fecha 22/03/2018) de Nemesio Corral García, para la prórroga de concesión del Nicho nº 38 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que

establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 38, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

7.2.- SOLICITUD DE ADELAIDO CERROLAZA CERROLAZA.-

Vista la solicitud (R.E. nº 403 de fecha 05/04/2018) de Adelaido Cerrolaza Cerrolaza, para la prórroga de concesión del Nicho nº 39 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 39, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

8.- CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PRISMA DE CANALIZACIÓN DESDE ARQUETA 512 HASTA LATERAL".-

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2017 se concedió licencia urbanística a favor de Telefónica de España, S.A.U. para actuación consistente en "Construcción de nuevo

prisma de canalización desde arqueta 512 hasta lateral", con emplazamiento frente a Plaza El Coso, nº 5.

Dentro del condicionado expreso se exigió la aportación de garantía por posibles daños al dominio público local, por importe de 6.000 €, acreditándose la misma mediante certificado de seguro de Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.

Visto el informe expedido por el técnico municipal que concluye que no se observan deficiencias derivadas de la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida y consecuentemente proceder a la devolución del Certificado de Seguro constituido por Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. a favor de Elecnor, S.A. por importe de 6.000 €, registrado con el número 170193.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil interesada.

9.- SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA ORDEN 8/2016 "MÁS DE 30 AÑOS".-

Vista la Orden nº 8/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de más de 30 años para la realización de obras y servicios de interés general, así como la resolución de convocatoria de ayudas, así como Resolución de 26 de marzo de 2018 sobre convocatoria de subvenciones para 2018.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

Los miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar los proyectos de competencia local e interés general y social, en el orden que se determina a continuación, y denominados:

1. "Punto limpio: mejora de gestión de residuos".
2. "Recuperación de espacios naturales periurbanos".

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR GASTOS DE EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO DE SALUD DE ENTRENA.-

Vista la Orden nº 1/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Vista la Resolución de convocatoria para 2018 de las subvenciones a Entidades locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Teniendo en cuenta que se han solicitado presupuestos del suministro de equipamientos a las empresas Morgabe, S.L. y Ortoed, S.L., siendo el contenido de los mismos el que sigue:

ELEMENTO	Dependencia donde se ubicará	Presupuesto A	Presupuesto B
Silla de 4 patas con brazos (5 ud.)		953,48 € Escala Papelería	1.016,40 € Tecnidiseño Plus
Equipo multifunción (fax/fotocopiadora/impresora/escáner)		664,29 € Emesa	791,34 € Ofyser
TOTALES		1.617,77 €	1.807,74 €

Resuelve:

Primero.- Aprobar la realización del gasto correspondiente al suministro de equipamiento del Consultorio de Salud, por importe total de 1.617,77 €, correspondiente a los presupuestos aportados por Escala Papelería Técnica, S.A. y Equipos Mecanizados, S.A.

Segundo.- Solicitar subvención en la cuantía máxima, al amparo de la orden citada, para el equipamiento del Consultorio de Salud de Entrena, manifestando expresamente el compromiso de asumir el gasto por la cuantía no subvencionada.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla